



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. Te. 03543-494602

*Ordenanza N° 31/16*

## **INCENTIVOS COMERCIOS**

### **VISTO:**

El Decreto del Departamento ejecutivo municipal numero cuarenta y nueve de fecha 29 de junio de 2016, por el cual se lanza el denominado “CONCURSO BICENTENARIO: VESTI DE CELESTE Y BLANCO TU LOCAL”, por el cual el departamento ejecutivo municipal invito a los comerciantes a engalanar sus locales con motivo del Bicentenario de la Declaración de Nuestra Independencia

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, dicho aniversario debe ser motivo de festejos especiales atento la trascendencia del mismo.

Que, que el mismo establece como premios eximiciones impositivas para la tasa de comercio e industria por seis (6) meses, cuatro (4) meses y dos (2) meses.

Que es importante asociar los festejos a los comerciantes de la localidad, y en este marco la realización de un concurso denominado: “**CONCURSO BICENTENARIO: VESTÍ DE CELESTE Y BLANCO TU LOCAL**”, otorgando un premio a los locales mejor ornamentados, premiando los esfuerzos que realizaran los mismos para el arreglo de sus locales.

Que en el marco del mismo se ha resuelto establecer los siguientes premios para los locales, correspondiéndoles al **PRIMER PREMIO**: Seis (6) meses de eximición sobre la tasa de comercio e industria correspondiente al titular del comercio. Al **SEGUNDO PREMIO**: Cuatro (4) meses de eximición sobre la tasa de comercio e industria correspondiente al titular del comercio. Al **TERCER PREMIO**: Dos (2) meses de eximición sobre la tasa de comercio e industria correspondiente al titular del comercio.

Que, es facultad de este Concejo Deliberante establecer las exenciones impositivas de que se trata pero resulta necesario facultar al DEM a los fines de que disponga exenciones impositivas por periodos limitados de tiempo que no sean superiores a los doce (12) meses sobre las tasas de comercio e industria establecidos en la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Que, atento a ello es menester adicionar a la misma el correspondiente artículo a dichos fines



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DEPARTAMENTO COLÓN  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio Nº 62. Te. 03543-494602

*Ordenanza Nº 31/16*

**POR TODO ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE SALDAN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º): INCORPORASE** a la Ordenanza Tarifaria Municipal el art. 21 Bis con el siguiente texto: “**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar exenciones impositivas sobre la tasa de comercio e industria por el termino máximo de doce (12) meses como incentivo a los comerciantes mediante la realización de concursos y certámenes que las establezcan como premio”.

**Artículo 2º): APRUÉBESE**, comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

*Ordenanza aprobada en Primera Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37º de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Cuatro de Agosto del Dos Mil Dieciséis.*-----

*Ordenanza aprobada en Segunda Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37º de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Veinticinco de Agosto del Dos Mil Dieciséis*-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]